Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 12 de octubre de 2022

Señores
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Usted, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19 en cumpliendo con el Art. 68° de la mencionada reglamentación, procede a realizar la notificación del resultado del llamado a Contratación Directa **N° 12/2021 "Contratación de Seguros" ID N° 408.553,** mediante Resolución de Adjudicación N° 353/2021 de fecha 10 de octubre de 2022;

Detalle de las Empresas Adjudicadas.

- la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC: 80001856-7, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Observación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ACOMPAÑANDO LA PÓLIZA EMITIDA

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se adjunta la Resolución Dec. N° 353/2022 y el Informe de Evaluación

Atentamente

Lic. Aristides I. Garay Domínguez
Encargado de la U.O.C.

Firma:……..

Aclaración:……..

Fecha:……../……/……Sello:

RE: Notificación del Proceso ID: 408553

Correo Corporativo <fenixsa@fenixseguros.com.py>
Mié 12/10/2022 14:57
Para: FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>
Acusamos recibo de correo.

FENIX SEGUROS

María Julia Guggiari de Patrón
Asistente de Gerencia
+595 21 729 4848
*4848 (Tigo – Personal)
Av. Aviadores del Chaco
2059 - Asunción, Paraguay
www.fenixseguros.com.py

No imprimas si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

De: FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 13:36
Para: Correo Corporativo <fenixsa@fenixseguros.com.py>
Asunto: Notificación del Proceso ID: 408553

Señores
FENIX SA DE SEGUROS

Adjunto le remito **la Notificación, Res. 353/2022 e Informe de Evaluación**, como resultado del proceso ref. Llamado CD N° 12/2022 "Contratación de Seguros" ID Nº 408.553, llevada adelante por la Convocante - Facultad Politécnica - UNE.

Obs: Favor responde/notificar (recibido) del correo, así mismo la Res. DNCP 2490/19 Artículo 7°.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

Atte.
UOC-FPUNE